



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
Depto. Educación Municipal

Subdepto. Adquisiciones

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS
ESPECIALES, LLÁMESE LICITACIÓN PÚBLICA
Y DESIGNA COMISIÓN "COMUNAL DE CUECA
ESCOLAR 2015"**

DECRETO ALCALDICIO N° 3290

QUILLÓN, 14 AGO 2015

VISTOS:

1. Ficha Técnica N° 71.
2. El Decreto Alcaldicio N° 3.968 de fecha 10 de Diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2015.
3. Decreto Alcaldicio N° 3.239 de fecha 11.08.2015 que aprueba Programa Concurso Comunal de Cueca Escolar.
4. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaborados por el llamado Licitación Pública "**Comunal de Cueca Escolar 2015**", elaborados para normar el llamado a licitación.
5. Decreto N° 413 de fecha 08.05.2013 que delega funciones al Administrador Municipal o quien lo Subrogue.
6. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013 que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
7. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre del 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
10. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

- 1) **APRUEBASE**, Las Bases Administrativas Especiales y demás Antecedentes que dieron origen y forman parte del llamado a Licitación Pública **“Comuna de Cueva Escolar 2015”**.
- 2) **LLÁMESE a Licitación Pública** denominada **“Comunal de Cueva Escolar 2015”**, cuya publicación deberá efectuarse a través del portal **www.mercadopublico.cl**, de acuerdo a la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 3) **NÓMBRASE**, la Comisión de Selección de Ofertas, la cual estará constituida por: **DIRECTOR COMUNAL DE EDUCACIÓN, JEFE FINANZAS DAEM, COORDINADOR EXTRAEXESCOLAR DAEM** y el **SECRETARIO MUNICIPAL** en calidad de **Ministro de Fe**; certificará que la Comisión se ha reunido con motivo de seleccionar la oferta más conveniente a los intereses municipales.
- 4) La Comisión indicada en el punto 3 de los Vistos del presente Decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas, que rigen el llamado a Licitación Pública.
- 5) Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva, el funcionario que subroge el cargo.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PENA MAHÚZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“POR ORDEN DEL ALCALDE”

LRYC/MTE/gio.
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Personal DAEM.
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.